REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO GNR 246523
RADICADO No. 2015_4988642 13 AGO 2015

Por la cual se ordena la reliquidación de una Indemnización Sustitutiva de Pensión de Vejez

LA GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO DE LA VICEPRESIDENCIA DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES -, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución GNR 315857 del 10 de septiembre de 2014, esta entidad reconoció a la señora **ROSAS FERNANDEZ ANA ROSA**, identificada con CC No. 41,510,375, una indemnización sustitutiva de pensión de vejez, en una cuantía única de $3.482.405, teniendo en cuenta para el efecto un total de 254 semanas cotizadas al ISS y/o Colpensiones

Que el (la) señor(a) **ROSAS FERNANDEZ ANA ROSA,** identificado(a) con CC No. 41,510,375, solicita el 3 de junio de 2015 la reliquidación de la Indemnización Sustitutiva de Pensión de Vejez, radicada bajo el No 2015_4988642, manifestando su inconformidad básicamente en los siguientes términos:

"(...) Se sirva ordenar la corrección de la liquidación de la indemnización sustitutiva de pensión enunciada dentro de la Resolución GNR 315857 del 10 septiembre de 2014, correspondiente al radicada 2014_2189539, dentro de la cual han asignado un valor: $ 3.482.405.00 el cual no compensa la indemnización a la que tengo derecho.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Para abordar el caso en estudio se hace necesario traer a colación las precisiones de orden legal:

Que de conformidad con lo anterior se procede a efectuar un nuevo estudio así:

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:
Que el (la) peticionario(a) ha cotizado los siguientes tiempos de servicio los cuales no fueron tenidos en cuenta de manera completa o parcial en la liquidación inicial:

Escaneado con CamScanner

GNR 246523
13 AGO 2015

Que el Decreto 1730 de 2001, reglamenta el artículo 37 la Ley 100 de 1993 referente a la Indemnización Sustitutiva del Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida y estableció en el artículo 1° la causación de derecho y en literal a) definió que habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando: *"el afiliado se retire del servicio habiendo cumplido con la edad, pero sin el número mínimo de semanas de cotización exigido para tener derecho a la pensión de vejez y declare su imposibilidad de seguir cotizando"*.

Que igualmente la precitada norma establece en su artículo 4° como requisito para acceder a la prestación solicitada que *"que el afiliado debe demostrar que ha cumplido con la edad y declarar bajo la gravedad del juramento que le es imposible continuar cotizando. También habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando el servidor público se retire del servicio por haber cumplido la edad de retiro forzoso y declare que está en imposibilidad de seguir cotizando"*.

Que para efectos de establecer la liquidación de la presente prestación, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1730 de 2001, el cual dispone que el valor de la Indemnización Sustitutiva de la pensión de vejez equivale a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas, a cuyo resultado se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales cotizó al Sistema de Pensiones, de lo cual resulta la siguiente fórmula:

Indemnización = [(Ingreso Base Liquidación/30) x 7] x (días / 7) x (Promedio Porcentajes de Cotización)

Que para determinar los valores a aplicar en las variables antes determinadas, resulta imperioso manifestar que el Ingreso Base de Liquidación, responde al promedio de lo cotizado por el tiempo en que el asegurado efectuó cotizaciones al Seguro Social.

Que en tal orden de ideas, para acceder a la prestación solicitada el afiliado debe reunir los siguientes requisitos: 1) No contar con el número de semanas cotizadas para acceder a la pensión de vejez, 2) Manifestar su imposibilidad de continuar cotizando al Sistema y 3) Contar con la edad de pensión correspondiente a 55 años en el caso de las mujeres y 60 en el caso de los hombres, la cual aumentara a 57 años mujeres y 62 años hombres, a partir del año 2014 como lo establece el artículo 9° de la ley 797 de 2003.

Que finalmente, el artículo 6 del Decreto 1730 de 2001, establece en cuanto a la incompatibilidad de la presente prestación que *"salvo lo previsto en el artículo 53 del Decreto 1295 de 1994, las indemnizaciones sustitutivas de vejez y de invalidez, son incompatibles con las pensiones de vejez y de invalidez.*

Las cotizaciones consideradas en el cálculo de la indemnización sustitutiva no podrán volver a ser tenidas en cuenta para ningún otro efecto."

Que conforme al análisis jurídico, el (la) interesado (a) tiene derecho a la reliquidación de su indemnización sustitutiva de pensión de vejez.

Escaneado con CamScanner

GNP 246523
13 AGO 2015

Que la presente prestación constituye un pago único.

Que de conformidad con el artículo 37 de la Ley 100 de 1993 se procede a efectuar la siguiente liquidación conforme a 257 semanas así:

AÑO	FACTOR	VALOR ACUMULADO	VALOR IBL	VALOR ACTUALIZADO
1971	IBC	3,192.00	3,192.00	3,418,334.00
1972	IBC	704.00	704.00	406,472.00
1988	IBC	124,620.00	124,620.00	2,771,553.00
1989	IBC	40,620.00	40,620.00	704,882.00
2000	IBC	1,923,300.00	1,923,300.00	3,865,894.00
2001	IBC	1,108,820.00	1,108,820.00	2,038,157.00
2006	IBC	1,350,500.00	1,350,500.00	1,830,327.00
2007	IBC	2,415,134.00	2,415,134.00	3,132,868.00
2008	IBC	3,754,199.00	3,754,199.00	4,667,700.00
2009	IBC	6,115,084.00	6,115,084.00	8,370,668.00
2010	IBC	2,199,833.00	2,199,833.00	2,957,872.00
2011	IBC	536,000.00	536,000.00	580,858.00
2012	IBC	1,095,920.00	1,095,920.00	1,144,440.00

Indemnización = $3,674,096.00

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, y C.P.A. y lo del C.A.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reliquidar la Indemnización Sustitutiva de Pensión de Vejez a favor del (la) señor(a) ROSAS FERNANDEZ ANA ROSA, ya identificado(a), en cuantía de $3,674,096.00 TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente pago único será ingresado en la nómina del periodo 201508 que se paga en el periodo 201509 en la central de pagos de banco POPULAR C. P. 1ERA QUINCENA de BOGOTA UNICENTRO.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Indemnización Sustitutiva de pensión Vejez es incompatible con las pensiones de vejez y de invalidez. Salvo lo dispuesto en el artículo 53 del decreto 1295 de 1994.

Escaneado con CamScanner

GNR 246523
13 AGO 2015

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **ROSAS FERNANDEZ ANA ROSA** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o de Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZULMA CONSTANZA GUAUQUE BECERRA
GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO
COLPENSIONES

JOHANNA PAREDES SOLANO

CAROLINA HERNANDEZ FORERO
ANALISTA COLPENSIONES

COL-ISV-14-504.1

Escaneado con CamScanner

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 41510375		ANA ROSA ROSAS FERNANDEZ	INDEPENDIENTE	Principal	calle 118# 70-13	BOGOTA-BOGOTA D.E.	1001000	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-09	1794290093	9492135735	I	2025/10/17	2025/09/22	BANCOLOMBIA	0	$304,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	Codigo	Dias	Codigo	Días	Codigo	Días	Tarifa	Días	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: Principal (1 Afiliados)																														
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)																														
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																														
1	CC	41510375 ROSAS ANA																		0	EPS010	30		0	14-11	30	0.522%	0	No	
Total	**Afiliados(1)**																													

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 41510375		ANA ROSA ROSAS FERNANDEZ	INDEPENDIENTE	Principal	calle 118# 70-13	BOGOTA-BOGOTA D.E.	1001000	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-09	1794290093	9492135735	I	2025/10/17	2025/09/22	BANCOLOMBIA	0	$304,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$12,200	$0	$0	$12,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$12,200	$0	$0	$12,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$291,900	$0	$0	$291,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$291,900	$0	$0	$291,900
TOTAL				1	$304,100	$0	$0	$304,100

AUDIENCIAS PROGRAMADAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE 2025

TOTAL AUDIENCIAS							No. AUDIENCIAS NO REALIZADAS ATRIBUIBLES A:																							
Audiencias Programadas en el mes	Audiencias Realizadas en el mes			Audiencias NO Realizadas en el mes			Juez			Fiscalía			Usuario			Inpec			Víctima			ICBF			Defensor de Confianza			Defensor Público		
	Total	P	V	Total	P	V	Total	P	V	Total	P	V	Total	P	V	Total	P	V	Total	P	V	Total	P	V	Total	P	V	Total	P	V
12	9	1	8	3	1	2	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1

PROGRAMADOR DILIGENCIAS PRC

ITEM	USUARIO	FECHA	HORA	DESPACHO JUDICIAL	PROCESO	
1	GARCIA ALVARADO BRAYAN STIVEN	02/10/2025	14:30	J1306	11001664410020250046	

VISITAS Y COMUNICACIONES USU

FECHA DE VISITA	USUARIO	SINDICADO	CONDENADO	DESPACHO JUDICIAL	No. PROCESO	
22/08/2025	FRANCO DAZA CARLOS HERNAN		4 MESES	J1302 DE CON PMP	11001664410020240098 3	
22/08/2025	CAICEDO TELLO ANDRES DANILO		6MESES	J1601DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	11001664410020201042	
17/09/2025	MONTERROSA VEGA JOSE MIGUEL		4MESES	J1601DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	11001664240620240048 5	
17/09/2025	VALDEZ CERQUERA MICHAEL ALFONSO		10MESES	JIFAC	J441	
17/09/2025	URRIAGO SERRATO WILFREDO		390DÍAS	JICGFFFMM	J372	
17/09/2025	REYES BLANCO ZAIRE ADOLFO		10MESES 1 DIA	JIGAR 528		

No. AUDIENCIAS NO REALIZADAS POR EL DEFENSOR PÚBLICO														
Estrategia Jurídica			Cruce de Audiencia			Misión de Trabajo pendiente			Dificultades Herramienta Virtual			Caso Fortuito y/o Fuerza Mayor		
Total	P	V	Total	P	V	Total	P	V	Total	P	V	Total	P	V
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1

ÓXIMO MES

DELITO	CLASE DE DILIGENCIA	CENTRO DE RECLUSION
DESERCION	AUDIENCIA DE LECTURA DE SENTENCIA	n/A

JARIOS PRIVADOS DE LIBERTAD

DELITO	
DESERCION	DOMICILIARIA
ABANDONO DEL SERVICIO	DOMICILIARIA
DESERCION	DOMICILIARIA
CENTINELA	DOMICILIARIA
ABANDONO DEL SERVICIO	DOMICILIARIA
	DOMICILIARIA

No. Audiencias de Garantías Realizadas			No. Audiencias de Conocimiento Realizadas			No. Otras Audiencias			No. Turnos URI y Centro Judicial			SINDICADOS					
Total	P	V	Total	P	V	Total	P	V	Total	P	V	No. Usuarios Privados de la Libertad del mes anterior	No. Usuarios Privados asumidos en el mes	No. Usuarios en Detención Domiciliaria en el mes	No. Usuarios que obtienen libertad en el mes	No. Visitas y/o Comunicaciones realizadas por el def. púb. a usuarios en el mes	TOTAL USUARIOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD
3	1	2	6	0	6	0	0	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0

CONDENADOS												
USUARIOS CONDENADOS SIN EJECUTAR SENTENCIA O CON ORDEN DE CAPTURA	Usuarios condenados vienen con intramural	Usuarios condenados vienen con libertad condicional	Usuarios condenados vienen con domiciliaria	**No. Usuarios condenados del mes anterior**	**No. Usuarios condenados en prisión (Intramural) en el mes**	**No. Usuarios condenados en prisión domiciliaria / hospitalaria en el mes**	**No. Usuarios condenados con Subrogado Penal en el mes**	**No. Usuarios condenados que obtienen libertad en el mes**	**TOTAL USUARIOS CONDENADOS**	**No. Brigadas Jurídicas en las que participa al mes (Sentencia T-762/15)**	**No. Solicitudes de Beneficios Judiciales**	**No. Solicitudes de Beneficios Administrativos**
7	0	1	5	**13**	0	1	0	1	**13**	0	0	0

PENAL MILITAR											
No. Procesos del mes anterior	No. Procesos Asignados en el mes	No. Procesos Terminados en el mes por otras causas	No. Procesos Sustituidos en el mes	TOTAL PROCESOS TERMINADOS	No. Procesos Vigentes o a Cargo	No. Asesorías Técnicas en el mes	No. Procesos ACTIVOS	No. Procesos INACTIVOS	HABEAS CORPUS	MISIONES AL GRUPO DE INVESTIGACIÓN	ENTREVISTAS VIRTUALES
45	3	1	0	1	47	0	38	9	0	1	2

TOTAL USUARIOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD						
MES ANTERIOR		ASIGNADOS EN EL MES		MES DE ENTREGA DE INFORME		
EN CENTRO RECLUSIÓN	EN DOMICILIARIA		EN LIBERTAD	EN CENTRO RECLUSIÓN	EN DOMICILIARIA	TOTAL COMUNICACIONES
0	**5**	0	**0**	**0**	**6**	**4**